

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil veintidós.

Ejecutivo Rad. No. 110013103027**20210012200**

Previamente a decidir sobre la cesión del crédito que hace el demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. al PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL cuya vocera administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.¹, alléguese el poder por que aun cuando se menciona en la solicitud no se adoso, art. 73 del CGP.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C18

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115f87c5d49a2ff04cf938b2ffb2ab26f93fd70997a449abcda4c896a242d838**

Documento generado en 04/04/2022 09:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>